

## INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ALUMNOS ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)

El **Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica y 202, 203, 206, 207, 209, 210 y, 213 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2019, acordó expedir la presente:

#### CONVOCATORIA

A los alumnos de la Escuela Superior de Cómputo (ESCOM), interesados en participar en la elección de representantes alumnos de esta unidad académica ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar para el ciclo escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA Integración

- I. El Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la ESCOM, estará integrado por:
  - I. El Director de la ESCOM, quien lo presidirá;
  - II. Los Directores Adjuntos en su caso y los Subdirectores Académico, de Servicios Educativos e Integración Social y, Administrativo de la ESCOM. El Subdirector Académico fungirá como Secretario;
  - III. Los jefes de división o de departamento académico;
  - IV. El jefe de la sección de graduados;
  - V. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;
  - VI. Dos representantes profesores por la sección de graduados;
  - VII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;
  - VIII. Dos representantes alumnos por la sección de graduados, y
  - IX. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Para efectos de esta convocatoria se entiende por departamento académico a las Licenciaturas impartidas por la ESCOM.

##### SEGUNDA Requisitos

2. Para ser candidato a consejero alumno se requiere:
  - I. Ser alumno en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre en la ESCOM;  
(El alumno en situación regular es el que cumple con lo establecido en los artículos 79 del Reglamento Interno y 37 del Reglamento General de Estudios, ambos del Instituto Politécnico Nacional.)
  - II. Para la SEPI, ser alumno de posgrado y haber acreditado más del 50 por ciento de los créditos correspondientes al programa de posgrado en el cual esté inscrito dentro de la ESCOM;
  - III. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional;

- IV. No haber sido consejero en el ciclo, período o año inmediato anterior, y
- V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

### **TERCERA Procedimiento de Elección**

3. El 10 y 11 de septiembre de 2019, se elegirá de manera directa y por mayoría de votos a un representante alumno por cada grupo escolar, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior, mismo que formará parte del Comité de Elección de cada departamento académico. Los actuales representantes alumnos del CTCE de la ESCOM podrán apoyar a los Comités de Elección para su mejor desempeño.
4. El mismo 11 de septiembre de 2019, los miembros de cada Comité acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
5. El 12 de septiembre de 2019, los candidatos llevarán a cabo las presentaciones públicas de sus propuestas para ser representantes consejeros en el CTCE, en el auditorio de la ESCOM.
6. El 13 de septiembre de 2019, los Comités de Elección elegirán de entre ellos a quienes los representarán ante el CTCE.

Para tales efectos, los miembros de cada Comité de Elección, emitirán su voto de manera personal, libre, secreta y directa en la urna que se habilite en los lugares señalados por cada Comité dentro de las instalaciones de la ESCOM, resultando electos los dos alumnos con mayor cantidad de votos por cada departamento académico.

7. El Comité de Elección de cada departamento académico, levantará un acta de escrutinio y cómputo, la cual deberá contener el número de votos emitidos a favor de cada candidato; el número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; el número de votos nulos, y una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere y deberá ser firmada por los miembros de cada Comité de Elección.

Asimismo, se deberá acompañar a la citada acta, la documentación de los alumnos electos con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

8. Las actas se entregarán al Presidente del CTCE, quien hará públicos los resultados de las elecciones el 17 de septiembre de 2019 en los lugares que la ESCOM, tenga destinados para ello.

### **CUARTA Controversias**

9. Dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de resultados de la elección, el Presidente del CTCE recibirá las inconformidades que se susciten por la interpretación y aplicación de las bases contenidas en la presente Convocatoria, las cuales se deberán acompañar de los elementos probatorios en los que se funde.

El Presidente del CTCE de la ESCOM, remitirá de inmediato a la Oficina del Abogado General, con copia a la Secretaría General las inconformidades recibidas.



La Oficina del Abogado General resolverá en forma definitiva las impugnaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recepción.

### TRANSITORIO

**Único.** En términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico y 207 del Reglamento Interno, ambos del Instituto Politécnico Nacional, la presente convocatoria ha sido autorizada por la Secretaría General, mediante oficio SG/1184/19, y ha quedado inscrita en la Oficina del Abogado General, con el número de registro 90/19, foja 8 del Tomo IV del Libro de Registro de Actos Derivados de Procesos de Elección.

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2019.

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**LIC. ANDRÉS ORTIGOZA CAMPOS**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO**  
**CONSULTIVO ESCOLAR DE LA ESCUELA**  
**SUPERIOR DE CÓMPUTO (ESCOM)**